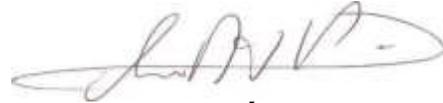


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de la parte demandante, concerniente al envío de las comunicaciones de medidas cautelares dirigidas a algunas entidades bancarias. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 07 de septiembre de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, siete de septiembre de dos mil veinte

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el proceso de la referencia, se dispone que por secretaría sean enviadas las comunicaciones de embargo de dineros en cuentas bancarias, a las entidades y direcciones de correo electrónico indicadas en el escrito adjunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ